

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'
20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes
Distinción “Pablo Iglesias 2014” de la UGT
C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid
Telf./Fax.: 91 465 33 22
Telf.: 91 755 41 53
defensorpaciente@telefonica.net
www.negligenciasmedicas.com
Martes, 26 de septiembre de 2017

COMUNICADO: Condena a la Aseguradora del SAS por negligencia médica, con resultado de muerte de un paciente, en el Hospital de la Axarquía tras accidente de tráfico.

Los familiares de un malagueño, de 78 años de edad, que falleció en el año 2011 en el **Hospital Comarcal de la Axarquía (Velez-Málaga)**, por una negligencia médica, acudieron a los servicios jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente' en Málaga, que presentaron, en su nombre, una demanda contra la aseguradora del Servicio Andaluz de Salud.

Al respecto, recientemente un juzgado de Primera Instancia de Málaga ha dictado una sentencia que estima por completo la demanda presentada por la Asociación 'El Defensor del Paciente' en Málaga, confirmando la mala praxis médica, y ha condenado al seguro al pago de una indemnización a favor de los reclamantes de **90.705 Euros**, más intereses.

El paciente falleció siete días después de haber sufrido un accidente de tráfico con una motocicleta el 05/10/2011 en la ciudad de Vélez-Málaga, por la deficiente asistencia sanitaria prestada. Pese a la gravedad del accidente cuando conducía su ciclomotor golpeándose contra un autobús, produciéndole un traumatismo torácico y múltiples contusiones, y traslado en ambulancia al Servicio de Urgencias del Hospital Comarcal de la Axarquía, le realizaron varias radiografías con diagnóstico de “*dudosa fisura 6º arco costal izquierda*”, pero sorprendentemente le dieron de alta a su domicilio. Al día siguiente ingresó de nuevo en Hospital Axarquía, con diagnóstico de: “*Contusión pulmonar LII con pérdida de volumen (atelectasia), con probables Ex costales(?)*”.

Después de varios días y radiografía tórax, en el hospital se dieron cuenta que lo que tenía eran **fracturas costales**, que no supieron diagnosticar correctamente.

La sentencia indica que dichas fracturas se veían perfectamente en las radiografías desde el principio. Tras un TAC, los servicios médicos del Hospital observaron que tenía: “*Fractura de múltiples arcos costales izquierdos (desde el segundo al séptimo y dudosa de la costilla nº 11. Desplazamiento mediastínico hacia la izquierda. Enfisema subcutáneo izquierdo. Neumotórax anterior y apical izquierdo que ocupa un tercio del hemitórax. Contusión pulmonar de todo el lóbulo inferior izquierdo*”. Pese a ello no hicieron nada, quedándose en situación de espera, hasta que falleció finalmente el paciente al día siguiente.

La sentencia acoge todos los argumentos del Abogado y **resalta la importancia del diagnóstico precoz y la intervención inmediata en la zona afectada mediante las técnicas médicas** (colocación de drenaje o pleurecath), técnica que sólo se aplica el día 11 de octubre de 2011 a partir de las 12:00 h (cuando sufrió el traumatismo torácico el día 5 de octubre de 2011). Si cuando acudió por primera vez al Hospital, ante la mala evolución que tenía a la vista de las actuaciones médica que se estaban realizando (reposo y control) se le hubieran ya realizado pruebas más precisas (un TAC, por ejemplo), las probabilidades de que se hubiera curado podrían calificarse de altas (un traumatismo torácico cerrado, una contusión pulmonar y un neumotórax no son mortales de necesidad), en atención a que el diagnóstico precoz es esencial para el resultado final de muerte, secuelas o curación (las medidas adoptadas el día 11 de octubre de 2011 podrían haberse adoptado antes, no siendo recomendable intervención quirúrgica en el momento en que se contacta con cirugía torácica horas escasas anteriores al fallecimiento a la vista del estado del paciente, estado que no tenía en días previos y se podía haber intervenido).

DEFENSOR del PACIENTE